

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, la presente acción popular informando que dentro de término oportuno se ofreció contestación a la acción por parte de SALUD TOTAL EPS. Sírvasse proveer. Salamina, julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	ACCIÓN POPULAR
Demandante:	LUKAS MUÑOZ SALGADO PERSONERO DE SALAMINA
Demandado:	SALUD TOTAL EPS
Radicado:	176533112001202200063-00

De conformidad con lo indicado en la constancia secretarial que antecede, se dispone tener por contestada en forma oportuna la acción por parte de SALUD TOTAL EPS.

Ahora bien, continuando con el trámite y encontrándose surtido el término de traslado de la acción, se procederá a fijar fecha para audiencia de pacto de cumplimiento para el próximo 09/08/2022 a partir de las 02:00 p.m, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

Finalmente, se reconoce personería para actuar al Dr. DIEGO ALEXANDER GAITAN CONTRERAS, como vocero judicial de SALUD TOTAL EPS, en los términos del mandato a él otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48a2d08376dee35360c5b9b79d72fa3fb334bd82c8e6e4df78aa08ad4fb05925**

Documento generado en 18/07/2022 05:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>